

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OSORNO
SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.642.533
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		47.226.863
	02	Del Gobierno Central		47.226.863
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		13.799.131
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		15.665.250
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		17.689.355
	010	Subsecretaría de Salud Pública		73.127
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.766
07		INGRESOS DE OPERACION		732.640
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		543.608
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		529.432
	99	Otros		14.176
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		128.854
	10	Ingresos por Percibir		128.854
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		48.642.533
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.412.664
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.171.897
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		11.980.807
	01	Al Sector Privado		4.579
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.579
	03	A Otras Entidades Públicas		11.976.228
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		11.976.228
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		68.363
	04	Mobiliario y Otros		68.363
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		29
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		1.413
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		
	(personal diurno)		
	- N° de horas semanales		9.065
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OSORNO SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 38
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		64
		- N° de horas semanales		1.792
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 10 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 336.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		321.493
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.634.906
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		232
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		400
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		234.920
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		61.777
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		625.758
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		5
		- Miles de \$		30.839
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		44
		- Miles de \$		30.663
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		99.109